

Bogotá D.C., 10 de julio de 2023

Señor:

ALEXANDER PIRA LEMUS

Dirección de correspondencia: Calle 12 A No. 01 – 09

Correo electrónico: catastralex@gmail.com

Teléfono: +57 (310) 2720515

Soacha – Cundinamarca

Asunto:

Siniestro: 126636158

Placa asegurada: JVS110

Respetado señor Pira:

Con ocasión del evento ocurrido en día 06 de mayo de 2023, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas **JVS110**, nos permitimos precisar que, al verificar las circunstancias que rodearon el evento que nos ocupa, se observa que el vehículo asegurado fue entregado de forma voluntaria al Kairo Quintero Arrieta, identificado como presunto funcionario del taller Jeromotors, a quien usted le entregó el automotor para realizar los mantenimientos del vehículo, pero este no ingresó el vehículo al taller y desapareció con el rodante, circunstancia que configura el abuso de confianza. Lo anterior, al constatar las declaraciones que usted le brindó a las autoridades que conocieron en primera instancia el hecho que motiva la reclamación. Al respecto, el Condicionado General de la póliza contratada para amparar el vehículo asegurado establece que:

“3.1. Exclusiones para todas las coberturas

k. Cuando el siniestro sea consecuencia de hurto, hurto agravado por la confianza, abuso de confianza (excepto en el caso que se presente el siniestro con ocasión del servicio de “valet parking” prestado por empresas o personal debidamente identificado como tal) o estafa, de acuerdo con su definición legal, cometidos en contra de usted o del conductor autorizado.” (Cursiva fuera del texto original)

Lo anterior, tal y como lo establece el Código Penal en su artículo 249 que indica:

“Artículo 249. Abuso de confianza. El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, de cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”

Así las cosas, **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, objeta la reclamación presentada frente al siniestro en asunto de manera seria y formal, de conformidad con lo estipulado en la ley, negando cualquier pago que se pretenda por este concepto.

Cordialmente,

Firma Autorizada

Vicepresidencia de Indemnizaciones

Allianz 

Carrera 13 A No. 29 – 24 Piso 16 – Bogotá, Colombia

Tel. +57 (601) 5600 600 – Fax +57 (601) 5616695

Visítenos en www.allianz.co

Para cualquier aclaración, sugerencia e información adicional, no dude en comunicarse con Martín Ruíz en el teléfono +57 (315) 6467535 , o a través del correo electrónico martin.ruiz@allianz.co donde con gusto le atenderemos.